



I. Municipalidad de Santiago
Secretaría Municipal

216

SECC. 2DA.-
Nº 2997

SANTIAGO, - 8 SEP 2010

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en elaboración el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago, para los sectores 3 y 4 "Barrio Universitario y Expansión del Centro",

La conveniencia de evitar los efectos de un desarrollo no deseado por el instrumento de planificación en proceso de aprobación, que destruya el patrimonio histórico arquitectónico del Barrio Universitario y Expansión del Centro.

VISTOS: Antecedentes N°2.088.363; teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 52º, de la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Artículo 117º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 1.4.18 de su Ordenanza General; Acuerdo N°206, del 8 de octubre de 2003, del H. Concejo de Santiago; que aprueba iniciar la tramitación de la modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago para los Sectores 3 y 4 Barrio Universitario y Expansión del Centro; Oficio N°1.286, de fecha 29 de junio de 2010, de Alcalde de Santiago; Plano N°165, que indica el sector de postergación de permisos; Oficio N°3.837, del 25 de agosto del actual, informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; Oficio N°61, del 3 de septiembre mismo año, de Asesoría Urbana; y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- **POSTÉRGANSE** por un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial, los permisos de construcciones para edificaciones de más de cuatro (4) pisos en los Sectores 3 y 4, Barrio Universitario y Expansión del Centro, de acuerdo a lo graficado en el plano N°165, escala 1:10.000, elaborado por la Asesoría Urbana de la Ilma. Municipalidad de Santiago, que forma parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE y transcribese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento Asuntos Concejo, Dirección Área Urbana, Dirección Obras Municipales, Dirección General de Inspección, Departamento de Relaciones Públicas, para su publicación en el Diario Oficial y diario de mayor circulación en la comuna, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y pase a la **Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:

ALFREDO EGAÑA RESPALDA
SECRETARIO MUNICIPAL
C.a.f.a./j.a.s./r.r.r.=
4.9.2010.

MARÍA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA DE SANTIAGO (S)